

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01638 2014-A/MPMN





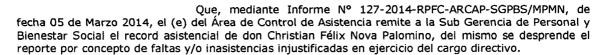


N° 058-2014-JLRP-C-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 0127-2014-RPFC-ARCAP-SGPBS/MPMN, Informe N° 702-2014-SGDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 1510-2014-GDES/GM/MPMN, Carta N° 003-2014-CFNP, Informe N° 1687-2014-SGDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 3016-2014-GDES/GM/MPMN, Informe N° 068-2014-AP-SGPBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 2956-2014-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 921-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; todo sobre Compensación Vacacional a favor de don CHRISTIAN FELIX NOVA PALOMINO, Informe N° 1722-2014-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 24 de Noviembre del 2014, emitido por el Área de Remuneraciones; y demás recaudos, y;

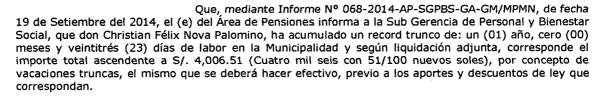
VISTOS.- El expediente administrativo con registro Nº 05693, Informe

CONSIDERANDO:

Que, don Christian Félix Nova Palomino, ha laborado en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por el Programa de Funcionamiento, en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Social, Empleado Contratado (Funcionario), Director Programa Sector I Nivel "F-2", desde el 04 de Enero del 2013 hasta el 03 de Febrero del 2014, según Resolución de Alcaldía N° 04-2013-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 62-2014-A/MPMN, respectivamente.









Que, mediante Informe N° 2956-2014-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 23 de Setiembre del 2014, el Lic. Fidel Pedro Zapata Ramos - Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, solicita a la Gerencia de Administración la Certificación Presupuestal para pago de vacaciones truncas, a favor de don Christian Félix Nova Palomino, por el importe de S/. 3,675.70 (Tres mil seiscientos setenta y cinco con 70/100 nuevos soles), para su posterior reconocimiento mediante acto resolutivo.



Que, mediante Informe N° 921-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de Setiembre del 2014, el CPC William J. Pinedo Jiménez - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Opinión sobre Disponibilidad Presupuestal para pago de Vacaciones Truncas, del mismo se desprende que, a fin de atender lo solicitado se han efectuado las modificaciones presupuestarias dentro de las restricciones y limitaciones establecidas por norma, por lo que se otorga la Disponibilidad Presupuestal para el pago de la asignación de compensación vacacional de acuerdo al siguiente detalle;

Fuente de Financiamiento

: 5. Recursos Determinados

Rubro

: 07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Secuencia Funcional

: 0051 Promoción e Incentivos de las Actividades Artísticas y Culturales

Clasificador

2.1.1.9.3.3. Compensación Vacacional (Vac. Truncas)
S/. 3,675.70
2.1.3.1.1.5. Aportaciones a ESSALUD
S/. 330.81

Monto Total

: **S/. 4,006.51** (Cuatro mil seis con 51/100)



Que, mediante Proveído N° 24575-2014-GA/GM/MPMN, de fecha 03 de Octubre del 2014, el CPCC Mario Félix Figueroa Chacón - Gerente de Administración remite los actuados a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, para el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1722-2014-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 24 de Noviembre del 2014, el (e) del Área de Remuneraciones informa a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, que el cálculo efectuado por el Área de Pensiones, a favor de don Christian Félix Nova





Palomino, no dedujo los días de inasistencia, por lo que solicita que dicho descuento se considere en la emisión del acto resolutivo y recomienda se proceda con el trámite respectivo.

Que, conforme lo establece el art. 25º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Reglamento del D. Leg. Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico", aprobado mediante D.S. Nº 005-PCM, en su art. 102º prescribe que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral (...) El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda, en el mismo cuerpo normativo establece en su art. 104º que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes.



Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 050-90-PCM; y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago por concepto de vacaciones truncas, a favor de don CHRISTIAN FÉLIX NOVA PALOMINO, por el record trunco de un (01) año, cero (00) meses y veintitrés (23) días de labor en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y por el importe total de S/. 4,006.51 (Cuatro mil seis con 51/100 nuevos soles), autorizándose su cancelación en el presente Ejercicio Presupuestal, cuya afectación deberá realizarse de acuerdo al siguiente detalle;



Fuente de Financiamiento

5. Recursos Determinados

Rubro

07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Secuencia Funcional Clasificador

0051 Promoción e Incentivos de las Actividades Artísticas y Culturales

2.1.1.9.3.3. Compensación Vacacional (Vac. Truncas) S/. 3,675.70 2.1.3.1.1.5. Aportaciones a ESSALUD

330.81 S/.

Monto Total

S/. 4,006.51 (Cuatro mil seis con 51/100)



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y en observancia a lo sindicado en el Informe Nº 1722-2014-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 27 (veintisiete).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA ALCALDE

ARCV/A/MPMN JROH/GAJ/MPMN FPZR/SGPBS